

Comisión de Planificación Regional de Nashua

Organización de Planificación Metropolitana

Procedimiento de Denuncia del Título VI

Estos procedimientos cubren todas las quejas presentadas bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, por presunta discriminación en cualquier programa o actividad administrada por la Organización de Planificación Metropolitana de la Comisión de Planificación Regional de Nashua.

Estos procedimientos no niegan el derecho del demandante a presentar quejas formales ante otros organismos estatales o federales o a buscar un abogado privado para las quejas que alegan discriminación. Se hará todo lo posible para obtener una pronta resolución de las quejas al nivel más bajo posible. La opción de reuniones informales de mediación entre las partes afectadas y la MPO de NRPC puede utilizarse para la resolución. Cualquier individuo, grupo de individuos o entidad que crea que ha sido objeto de discriminación prohibida por el Título VI y los estatutos relacionados puede presentar una queja por escrito al Coordinador del Título VI en la siguiente dirección:

Coordinador del Título VI
Comisión de Planificación Regional de Nashua
30 Temple Street, Suite 310
Nashua, NH 03060
Teléfono: (603) 417-6570
Correo electrónico: titlevi@nashuarpc.org

Se tomarán las siguientes medidas para resolver las quejas del Título VI:

1. Se debe presentar una queja formal dentro de los 180 días posteriores a la presunta ocurrencia. Las quejas deberán ser por escrito y firmadas por el individuo o su representante, e incluirán el nombre, la dirección y el número de teléfono del demandante; Nombre del presunto funcionario discriminador, base de la queja (raza, color, origen nacional) y fecha del presunto acto(s). Todas las quejas deben ir acompañadas de una declaración que detalle los hechos y circunstancias de la presunta discriminación.
2. En el caso de que un denunciante no pueda o no pueda proporcionar una declaración por escrito, se puede presentar una queja verbal de discriminación al Coordinador del Título VI. En estas circunstancias, el demandante será entrevistado, y el Coordinador del Título VI ayudará al demandante a convertir las alegaciones verbales en escrito.
3. Cuando se recibe una queja, el Coordinador del Título VI proporcionará un acuse de recibo por escrito al Demandante, dentro de los diez (10) días por correo certificado.
4. La MPO notificará al Departamento de Transporte de New Hampshire de todas las quejas formales dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de una queja.

5. Si una queja se considera incompleta, se solicitará información adicional y se le proporcionará al Demandante sesenta (60) días hábiles para presentar la información requerida. El no hacerlo puede considerarse una buena causa para una determinación sin mérito de investigación.
6. Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de una queja completa, la MPO determinará su jurisdicción para perseguir el asunto y si la queja tiene mérito suficiente para justificar una investigación. Dentro de los cinco (5) días de esta decisión, el Director Ejecutivo o su designado autorizado notificará al Demandante y al Demandado, por correo certificado, informándoles de la disposición.
 - a. Si la decisión es no investigar la queja, la notificación indicará específicamente el motivo de la decisión.
 - b. Si la queja debe ser investigada, la notificación indicará los motivos de la jurisdicción de la MPO, al tiempo que informará a las partes que se requerirá su plena cooperación para recopilar información adicional y ayudar al investigador.
7. Cuando la MPO no tenga jurisdicción suficiente, el Director Ejecutivo o su designado autorizado remitirá la queja a la agencia estatal o federal apropiada que tenga dicha jurisdicción.
8. Si la denuncia tiene mérito de investigación, el Director Ejecutivo o su designado autorizado asignará un investigador. Se llevará a cabo una investigación completa y se presentará un informe de investigación al Director Ejecutivo dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la denuncia. El informe incluirá una descripción narrativa del incidente, resúmenes de todas las personas entrevistadas y un hallazgo con recomendaciones y medidas conciliatorias cuando corresponda. Si la investigación se retrasa por cualquier motivo, el investigador notificará a las autoridades correspondientes y se solicitará una extensión.
9. El Director Ejecutivo o su designado autorizado emitirá cartas de conclusión al Demandante y al Demandado dentro de los 90 días posteriores a la recepción de la queja.
10. Si el demandante no está satisfecho con la resolución de la queja por parte de la MPO, tiene derecho a presentar una queja ante el Departamento de Transporte de New Hampshire en la siguiente dirección:

Coordinador del Título VI
 Departamento de Transporte de New Hampshire
 P.O. Box 483, 7 Hazen Drive
 Concord, NH 03302-0483
 Teléfono: (603) 271-2467
 Acceso TTY: (800) 735-2964
titlevi@dot.nh.gov

Comisión de Planificación Regional de Nashua

Organización de Planificación Metropolitana

Formulario de queja del Título VI

El propósito del Título VI y sus enmiendas es garantizar que ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sea objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal del Departamento de Transporte de los Estados Unidos. Los objetivos del Programa de Derechos Civiles del Título VI de la MPO de NRPC son prevenir la negación, reducción o demora de los beneficios a las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos, garantizar la participación plena y justa de las poblaciones afectadas en las decisiones de transporte y garantizar que las políticas y programas de la MPO de NRPC eviten producir efectos desproporcionadamente negativos en las poblaciones minoritarias y tradicionalmente desatendidas.

Si desea presentar una queja, complete el siguiente formulario y explique lo más claramente posible qué sucedió y por qué cree que fue discriminado.

Nombre:		
Dirección:		
Teléfono (Casa):	Teléfono (Trabajo):	
Dirección de correo electrónico:		
Nombre del representante (si corresponde)	Relación con el demandante:	Teléfono:
Dirección postal, ciudad, estado, código postal:		
Fecha de la presunta discriminación (mes, día, año): _____		
Usted fue discriminado en base a (marque todo lo que corresponda):		
☐ Raza	☐ Color	☐ Origen Nacional
Por favor, explique lo más claramente posible lo que sucedió y cómo fue discriminado. Indique todos los que estuvieron involucrados y asegúrese de incluir cómo otras personas fueron tratadas de manera diferente a usted. Por favor, adjunte cualquier material escrito relacionado con su caso.		
Firma:		Fecha:

Lista de investigaciones, quejas y demandas relacionadas con el tránsito del Título VI

Mantiene una lista o registro de todas las investigaciones, quejas y demandas del Título VI, relacionadas con sus actividades relacionadas con el tránsito. **Comisión de Planificación Regional de Nashua**

Compruebe uno:

- ☒ No se han presentado investigaciones, quejas y / o demandas contra nosotros desde la última presentación del plan.
- ☐ Ha habido investigaciones, quejas y / o demandas presentadas contra nosotros. *Vea la lista a continuación. Adjunte información adicional según sea necesario.*

	Fecha (Mes, día, año)	Resumen (Incluya la base de la queja: raza, color u origen nacional)	Estado	Medidas(s) adoptadas.
Investigaciones				
1.				
2.				
Demandas				
1.				
2.				
Quejas				
1.				
2.				